

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

| | |
|-----------------|----------|
| Un año..... | 25 ptas. |
| Seis meses..... | 13 > |
| Tres id..... | 7 > |

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

| | |
|-----------------|-------------|
| Un año..... | 22'50 ptas. |
| Seis meses..... | 12 > |
| Tres id..... | 6'50 > |

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 261.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

SECCION DE AGUAS.

Trabajos hidráulicos.

Esta Dirección general ha acordado que las Instrucciones que habrán de tener presentes los Ayuntamientos para acogerse a los beneficios del Real decreto de 27 de marzo de 1914, que autoriza al Estado para contribuir a la ejecución de las obras de conducción de agua destinadas al abastecimiento de poblaciones, de 28 de marzo de 1914, queden modificadas en la siguiente forma:

Ayuntamientos de menos de 4.000 habitantes que soliciten la ejecución de las obras por el Estado.

Elevarán instancia al Ministro de Fomento solicitando se proceda al estudio y redacción del proyecto, y en su día a la ejecución de las obras.

En ella, para justificar la necesidad de ejecutar las obras que se soliciten, y sin perjuicio de los razonamientos que se estimen pertinentes, se hará constar:

1.º De qué aguas se abastece la población y cómo se conducen a la misma, si por tubería, por acequia, con caballerías, etc., así como cualquier circunstancia que influya en la potabilidad de dichas aguas.

2.º Qué aguas son las que se tratan de utilizar, en qué punto están situadas, a qué distancia aproximada se hallan del pueblo y si son públicas, de propiedad del Ayuntamiento o de algún particular.

A la instancia se acompañará:

1.º Certificado de acuerdo tomado en sesión extraordinaria convocada a tal fin y celebrada por el Ayuntamiento y Vocales asociados en que conste:

a) Que se comprometen a la entrega de los terrenos necesarios para las obras.

b) Que se comprometen a satisfacer el 50 por 100 de su presupuesto, así como el total exceso que resultase sobre el mismo, o el 50 por 100 en su caso, en la forma prescrita en el artículo 4.º del Real decreto.

c) Que aceptan el recargo transitorio a que hace referencia el artículo 5.º para garantía del pago de su obligación.

d) Si desean, o no desean, establecer tarifas para el uso del agua.

2.º Certificado del número de habitantes del término municipal.

3.º Certificación pericial de potabilidad de las aguas que se intenten utilizar, ajustada a la Real orden de 30 de mayo de 1914.

Estas certificaciones deberán reintegrarse en la forma y cuantía prescritas en la ley del Timbre.

4.º En caso de que se pretenda emplear aguas de propiedad particular, el oportuno documento que acredite que el dueño de dichas aguas presta su consentimiento para que se utilicen en el abastecimiento.

Ayuntamientos de más de 4.000 habitantes, de 4.000 o de menor número que deseen realizar las obras por su cuenta con el auxilio del Estado.

Elevarán instancia al Ministro de Fomento, acompañada del proyecto respectivo, firmado por facultativo con capacidad legal, solicitando su confrontación y la información pública y expresando, para el caso en que el presupuesto sea menor de 120.000 pesetas, si desean acogerse al artículo 4.º o al 6.º del Real decreto. En el primer caso deberán acompañar los certificados primero y tercero requeridos para los Ayuntamientos de menos de 4.000 habitantes; en el segundo bastará el úl-

timo de dichos certificados, debiendo formar parte del proyecto las tarifas que se propongan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto.

Deben tener presente los Ayuntamientos que quieran realizar las obras por su cuenta la necesidad de contar con recursos para ello, pues si aquéllas no se terminasen con sujeción al proyecto aprobado, el Estado no abonará subvención alguna.

Madrid 17 de agosto de 1920.—
El Director general, Castell.

(De la *Gaceta* núm. 238).

Providencias judiciales

Burgos.

D. Jaime del Ojo y Fiestas Baquedano, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido,

Por el presente y bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado el procesado que a continuación se expresará en el plazo que se le fija, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a mi disposición con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento eriminal, a saber:

Martin Pino Fausto, hijo de José y de Micoela, natural de Burgos, de estado soltero, profesión tapicero, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos a fin de ser reducido a prisión, la que ha sido decretada por la Superioridad.

Burgos 7 de septiembre de 1920.—
El Juez, Jaime del Ojo.—El Secretario, Marciano Irazu.

Aranda de Duero.

D. Martin Espinel Aguado, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre disparo y lesiones contra Juan Martínez Cámara, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, y como de la propiedad de dicho apremiado, las fincas siguientes, radicantes en el término municipal de Caleruega.

Fincas embargadas.

Una tierra al pago del Pico, de 19 áreas y 50 centiáreas, linda norte Miguel Arauzo, S. Leandro Cruces y E. y O. baldíos, tasada en 100 pesetas.

Otra al Caño, de 13, linda norte Toribio Martínez, S. baldío, E. Severiano Cámara y O. Aquilino Peña, en 70.

Otra en el Cerro, de 19 y 50, linda N. Juan Aragón, S. Toribio Martínez y E. Adrián Bravo, en 90.

Otra en el Prado, de siete y cinco, linda N. ladera, S. arroyo, E. Aquilino Peña y O. Martina Martín, en 80.

Otra en las Quemadas, de 13, linda N. de Leandro Cruces y S., E. y O. ejidos, en 25.

Lo que se hace público a fin de que la persona que desee tomar parte en la subasta comparezca ante este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 4 de octubre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, y que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en Aranda de Duero a 6 de septiembre de 1920.—Martin Espinel.—Angel Alonso.

Los parientes del finado Vicente Ramírez San Martín, cuyas demás circunstancias se ignoran, que falleció en la carretera de Madrid a Irún, en el kilómetro 170, término de Gumiel de Hizán, el día 31 del pasado agosto, por vuelco del automóvil que conducía, comparecerán en término de cinco días, ante este Juzgado de Instrucción, para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en causa por muerte de dicho señor y lesiones a D. Alejandro Pincus, seguida bajo el número 52 del corriente año en dicho Juzgado.

Dado en Aranda de Duero a 7 de septiembre de 1920.—Martín Espinel.—Ángel Alonso.

D. Martín Espinel Aguado, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requiero a todas las Autoridades e individuos de la policía judicial, para que se proceda a la busca y rescate de la caballería y cuatro sacos que se dirán, robados a Hipólito García Abad, de la cuadra de su casa, en término de Milagros, la noche del 31 de agosto último, poniéndolos con sus poseedores ilegítimos y autores del robo a mi disposición a las resultas del sumario número 54 del corriente año que instruyo por el referido delito.

Señas de la caballería y de los sacos.

Una burra de unos ocho o nueve años, estatura regular, pelo de rata oscuro, herrada de adelante, con una rozadura en la nalga derecha y otra en el lomo.

Cuatro sacos en buen uso, tres de ellos con las iniciales J. G., de hilo o estambre azul y encarnado, y el otro con iniciales E. A. con estambre amarillo, todos ellos tenían rayas blancas y negras haciendo cuadros, y uno de los tres primeros es de mayor cabida que los demás.

Dado en Aranda de Duero a 7 de septiembre de 1920.—Martín Espinel.—Ángel Alonso.

D. Martín Espinel Aguado, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre denegación de auxilio y coacción contra Pedro Cebrecos de Blas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, y como de la propiedad de dicho apremiado, las fincas siguientes, radicantes en este término.

Fincas embargadas.

La tercera parte de una huerta, al pago de Chelva, de 36 áreas y 18 centiáreas, linda N. río Duero, M. camino real, P. tapia de la huerta de Sebastián Rico y O. tapia de la viña de herederos de Silverio Moraga, tasada en 205 pesetas.

Una viña, al mismo pago, de dos aranzadas, linda S. la vía férrea, N. carretera de Soria, O. herederos de Silverio Moraga y E. Francisco Velasco, en 75.

La cuarta parte de una casa, a la calle de Primo de Rivera, número 70, antiguo, linda derecha entrando otra de Pedro Sanz, izquierda herederos de D. Pedro Mediavilla, espaldada calleja de la Ronda y frente calle de Primo de Rivera, en 500.

Una viña al pago de los Monjes, de 10 aranzadas, linda N. Benito Carnicero, O. herederos de Pablo García, M. Facundo López y poniente erial, en 250.

Lo que se hace público a fin de que la persona que desee tomar parte en la subasta comparezca ante este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 9 de octubre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, y que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en Aranda de Duero a 8 de septiembre de 1920.—Martín Espinel.—Ángel Alonso.

El Sr. Juez de Instrucción de este partido de Aranda de Duero, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue por sustracción de cuatro reses lanaras de dos de las cuales, cuyas señas se dirán, se ignora el dueño, y que fueron ocupadas al vecino de Bozigas Calixto Muñoz, en la noche del 31 de agosto último, en término municipal de Peñaranda de Duero, ha acordado se cite al dueño de dichas dos reses para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero a 9 de septiembre de 1920.—Ángel Alonso.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Lista definitiva de Jurados para el año de 1921, formada por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley de 20 de abril de 1888.

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

Cabezas de familia.

- 1 D. Darío Andrés Paul, vecino de Arauzo de Miel.
- 2 D. Gabino Benito Benito, id.
- 3 D. Bruno Briongos Gayubas, Arauzo de Salce.

- 4 D. Donato Gayubas Hernando, idem.
- 5 D. Juan Camarero Peraita, Barbadillo de Herreros.
- 6 D. Félix Garachana García, id.
- 7 D. Pelayo González Martín, id.
- 8 D. Samuel Orodea Garachana, idem.
- 9 D. Celedonio Rubio Velasco, idem.
- 10 D. Gaspar del Alamo Ruiz, Barbadillo del Mercado.
- 11 D. José de Domingo Sáiz, id.
- 12 D. Eusebio González García, idem.
- 13 D. Nicolás Peña Camarero, id.
- 14 D. Feliciano Heras Portugal, idem.
- 15 D. Víctor Cámara Alcalde, id.
- 16 D. Sinfiriano Sáiz Peña, id.
- 17 D. Lope Núñez Sanz, id.
- 18 D. Delfín Cardero Peraita, Barbadillo del Pez.
- 19 D. Eduardo Cardero García, id.
- 20 D. Valeriano Peraita Blanco, idem.
- 21 D. Juan Francisco García García, id.
- 22 D. Juan Lacalle Pedro, Cabezón de la Sierra.
- 23 D. Eugenio Sierra Santos, id.
- 24 D. Celestino Cámara Vega, Campolara.
- 25 D. Juan González Alzaga, id.
- 26 D. Fernando Jaramillo García, idem.
- 27 D. Félix Prieto Vicario, id.
- 28 D. Félix Rojo Olalla, Carazo.
- 29 D. Balbino Arroyo Hortigüela, id.
- 30 D. Eusebio Chicote Abad, Canicosa de la Sierra.
- 31 D. Andrés Pascual de Pedro, idem.
- 32 D. Aquilino Huerta Huerta, id.
- 33 D. Antonio Marijuán Alonso, Cascajares de la Sierra.
- 34 D. José Porras Marijuán, id.
- 35 D. Nicasio Díez Carretero, Castrillo de la Reina.
- 36 D. Ambrosio Arribas Contreras, Castrovido.
- 37 D. Manuel Sebastián García, idem.
- 38 D. Félix Barriuso Cabezón, id.
- 39 D. Benigno Ballesteros Contreras, id.
- 40 D. Nicolás Gómez Cabezón, idem.
- 41 D. Benjamín Cabezón Ballesteros, id.
- 42 D. Mariano Llamo Hortigüela, Contreras.
- 43 D. Gumersindo Tamayo Jiménez, id.
- 44 D. Pedro Martínez Alamo, Espinosa de Cervera.
- 45 D. Teodoro Bargailla Hontoria, La Gallega.
- 46 D. Bruno Antón Martín, Hacinas.
- 47 D. Atanasio Pérez Gutiérrez, idem.
- 48 D. Tomás Olalla del Hoyo, id.
- 49 D. Juan Gutiérrez Olalla, id.
- 50 D. Ezequiel del Hoyo Santamaría, id.
- 51 D. Facundo Antón Gómez, id.
- 52 D. Agapito Camarero Fernández, id.
- 53 D. Teodoro Hernando Hernández, Hinojar del Rey.
- 54 D. Zoilo Ayuso Huerta, Hontoria del Pinar.
- 55 D. Darío Muñoz Miguel, id.
- 56 D. Antonio Sanz Llorente, id.
- 57 D. José Grande Romero, Hortigüela.
- 58 D. Andrés Cámara Perdiguero, idem.
- 59 D. Job García del Hoyo, id.
- 60 D. Pio Alcalde Alonso, id.
- 61 D. Pascual Román Juarros, id.
- 62 D. Jenaro Martín Pérez, id.
- 63 D. Domingo Alonso Romero, idem.
- 64 D. Rufino Sainz Ruiz, Hoyuelos de la Sierra.
- 65 D. Gabino González Prado, id.
- 66 D. Pelayo Guerrero Molinero, Huerta de Rey.
- 67 D. Ángel Gárate Esteban, id.
- 68 D. Cirilo Villamor Ortego, id.
- 69 D. Juan Ortego Guerrero, id.
- 70 D. Agapito Martín Vicente, id.
- 71 D. Pablo Andrés Ribero, Jaramillo de la Fuente.
- 72 D. Bruno Paniego Blanco, id.
- 73 D. Napoleón Ortego García, id.
- 74 D. Valentín Ortego Paniego (mayor), id.
- 75 D. Esmeraldo Ortego Ortego, Jaramillo Quemado.
- 76 D. Braulio Esteban Castaño, idem.
- 77 D. Narciso Sebastián Sainz, id.
- 78 D. José Gil Santamaría, Jurisdicción de Lara.
- 79 D. Carlos González Salas, id.
- 80 D. Ignacio Medel Moreno, id.
- 81 D. Plácido Moreno Prieto, id.
- 82 D. Clemente Moreno Moreno, idem.
- 83 D. Emeterio Rojo del Hoyo, idem.
- 84 D. Miguel Vicario Benito, id.
- 85 D. Lucas Arribas González, Mambrillas de Lara.
- 86 D. Ruperto Burgos Hernando, idem.
- 87 D. Benigno García Paniego, idem.
- 88 D. Juan García Paniego, id.
- 89 D. Francisco Heras Alonso, id.
- 90 D. Cesáreo Heras Ibáñez, id.
- 91 D. Gregorio Camarero Heras, idem.
- 92 D. Braulio González Heras, id.
- 93 D. Fermín Heras Vega, id.
- 94 D. Justo Grande Grande, id.
- 95 D. Fermín Bartolomé Bartolomé, Mamolar.
- 96 D. Saturio Bartolomé Moro, id.
- 97 D. Prudencio Ortego Guerrero, id.
- 98 D. Inocencio Esteban Esteban, Monasterio de la Sierra.
- 99 D. Pedro Esteban Díez, id.
- 100 D. Pantaleón Esteban Esteban, id.
- 101 D. Rafael Esteban García, id.
- 102 D. Justo García Esteban, id.
- 103 D. Domingo Esteban Martín, idem.
- 104 D. Lesmes María Esteban, id.
- 105 D. Agustín Alonso Abad, Muncalvillo de la Sierra.

106 D. Leoncio Elvira Cebrián, id.
107 D. Manuel Elvira García, id.
108 D. José Camarero Camarero, Monterrubio de Demanda.
109 D. Patricio Gutiérrez López, Neila.
110 D. Alberto Castrillo Mediavilla, Palacios de la Sierra.
111 D. Domingo Ibáñez Ruiz, id.
112 D. Tomás Hernando Ayuso, id.
113 D. Felipe Ayuso Chicote, id.
114 D. José Ontañón Izquierdo, Pinilla de los Barruecos.
115 D. Nazario Rey Fernández, id.
116 D. Casto Rey y Rey, id.
117 D. Mariano Castrillo López, Pinilla de los Moros.
118 D. Primo Castrillo Moncalvillo, id.
119 D. Saturnino García García, idem.
120 D. Lorenzo Izquierdo Barga, idem.
121 D. Millán Alonso Ortega, Quintanar.
122 D. Delfín del Hoyo Ibáñez, id.
123 D. Lucio Gil y Gil, id.
124 D. Rafael González Vicario, id.
125 D. Juan Ortega González, id.
126 D. Eustaquio Alonso Bartolomé, Quintanar de la Sierra.
127 D. Manuel Andrés Ibarlucea, idem.
128 D. Manuel Blanco Muro, id.
129 D. Domingo Camarero Chicote, id.
130 D. Guillermo Campos Muñoz, idem.
131 D. Salomón Esteban Chicote, idem.
132 D. Deogracias Navas Carnicero, Quintanar.
133 D. Demetrio Pascual Tapia, id.
134 D. Julián Prieto Ortega, Rabanera del Pinar.
135 D. Miguel Cabrejas Cebrián, idem.
136 D. Gabriel Alcalde Portugal, La Revilla.
137 D. José Barriuso Martín, id.
138 D. Juan de Domingo Juan, id.
139 D. Nicomedes Camarero Ontañón, id.
140 D. Anastasio Heras Barriuso, idem.
141 D. Guillermo Maeso Prestamero, id.
142 D. Gerardo Crespo López, Riocavado de la Sierra.
143 D. José Basurto Hernáiz, id.
144 D. Ángel Alzaga Alonso, Salas de los Infantes.
145 D. Bonifacio Barriuso González, id.
146 D. Gregorio Barriuso Rojo, id.
147 D. Benito Bengoechea Molinero, id.
148 D. Florencio Camarero Barriberas, id.
149 D. Cirilo Camarero Contreras, idem.
150 D. Lucas del Pino Giménez, idem.
151 D. Juan García González, id.
152 D. Alejandro García Molinero, idem.
153 D. Arsenio García García, id.

154 D. Primitivo de Juan Abad, idem.
155 D. Jorge Hernáiz Hernáiz, id.
156 D. Feliciano López Figuero, idem.
157 D. José Martínez y Martínez, idem.
158 D. Federico Molinero González, id.
159 D. Maximiano Martínez Rojo, idem.
160 D. Lorenzo Núñez Esteban, idem.
161 D. Cirilo Olalla Huerta, id.
162 D. Celestino Ontañón Rojo, idem.
163 D. Juan Pinedo España, id.
164 D. Anselmo Andrés Alonso, San Millán de Lara.
165 D. Melquiades Arnáiz Barga, idem.
166 D. Marcos Blanco Lucio, id.
167 D. Anacleto Cubillo Juez, id.
168 D. Juan Delgado Blanco, id.
169 D. Gil Echevarría Barga, id.
170 D. Leandro Juez y Juez, id.
171 D. Bernabé Martínez Nuño, idem.
172 D. Eugenio Alonso Alonso, Santo Domingo de Silos.
173 D. Vicente Alamo Palomero, idem.
174 D. Manuel Alameda Blanco, idem.
175 D. Anastasio Blanco Hernando, id.
176 D. Pablo Cerezo Peña, id.
177 D. Félix Juez Bernabé, Tinieblas de la Sierra.
178 D. Vicente García del Hoyo, idem.
179 D. Albino Juez Manrique, id.
180 D. Santiago Pineda Barga, id.
181 D. Enrique Arnáiz Juez, Torrelara.
182 D. Juan García Miguel, id.
183 D. Alvaro Heras González, id.
184 D. Manuel Santa María, id.
185 D. Víctor Alonso Gonzalo, Valle de Valdelaguna.
186 D. Celestino Blanco Hernáiz, idem.
187 D. Rufino García García, id.
188 D. Gregorio García Ruiz, id.
189 D. José Hoyuelos Pérez, id.
190 D. Lucas Pérez López, id.
191 D. Cesáreo Alegre Fernández, Villaespa.
192 D. Agapito Contreras de la Torre, id.
193 D. Félix Arroyo Pablo, Villviestre del Pinar.
194 D. Francisco Marcos Chaperó, idem.
195 D. Eleuterio Juan Rey, Villanueva de Carazo.
196 D. Gonzalo Barga Lozano, Villorbebo.
197 D. Valeriano Gómez Pérez, id.
198 D. Nicasio Merino Díez, id.
199 D. Gregorio Moreno Miguel, idem.
200 D. Pío Alonso Alonso, Vizcainos.

Capacidades.
1 D. Pedro Benito Benito, Arauzo de Miel.

2 D. Nicolás Hernando Izquierdo, id.
3 D. Leonardo Martínez Serrano, Barbadillo de Hereros.
4 D. Felipe Velasco López, id.
5 D. Timoteo Hacinas Portugal, Barbadillo del Mercado.
6 D. José Moral García, id.
7 D. Claudio de Pedro Moreno, Cabezón de la Sierra.
8 D. Silverio Andrés Lacalle, idem.
9 D. Valentín Ureta Andrés, Canicosa de la Sierra.
10 D. Andrés Cuesta Pascual, id.
11 D. Nicasio Aragón Cámara, Carazo.
12 D. Domingo Carazo Ontañón, idem.
13 D. Felipe Pinilla Izquierdo, idem.
14 D. Simeón Terrazas Carazo, idem.
15 D. Bernardo Hacinas Portugal, Cascajares de la Sierra.
16 D. Antonio del Alamo Sacristan, id.
17 D. Joaquín Marijuán Marijuán, id.
18 D. Faustino Juarros Saínz, id.
19 D. Antonio Porras Marijuán, idem.
20 D. Lorenzo Vilda Carretero, Castrillo de la Reina.
21 D. Guillermo de María Medel, idem.
22 D. Manuel Elvira Herrero, id.
23 D. Gregorio Izquierdo Salas, idem.
24 D. Francisco Portugal Portugal, Contreras.
25 D. Félix Portugal Tamayo, id.
26 D. Luis Tamayo Portugal, id.
27 D. Francisco Camarero Benito, Hontoria del Pinar.
28 D. Félix Martín Aparicio, id.
29 D. Juan Gómez Carazo, id.
30 D. Toribio González Gutiérrez, Hortigueta.
31 D. Rufo Blanco Hurtado, id.
32 D. Gervasio Antón Díez, Hoyuelos de la Sierra.
33 D. Juan Arribas Moral, id.
34 D. Primitivo García Arribas, id.
35 D. Julián Aparicio Moreno, Huerta de Rey.
36 D. Nicanor Cámara Rica, id.
37 D. Mariano Gallo Díez, id.
38 D. Zacarías Guerrero Rica, id.
39 D. Felipe Hernando Moreno, idem.
40 D. Feliciano Blanco Revilla, Jaramillo-Quemado.
41 D. Cirilo Cano Gonzalo, id.
42 D. Eugenio Gonzalo Cuesta, idem.
43 D. Sandalio Hernando Saínz, idem.
44 D. Torcuato Hernando Barriuso, id.
45 D. Ambrosio Blanco Moreno, Jurisdicción de Lara.
46 D. Bernardo Moreno Maeso, idem.
47 D. Anastasio Vallejo Alonso, idem.
48 D. Eugenio Moro Peña, Marmolar.

49 D. Ignacio Moro Bueno, id.
50 D. Pedro Esteban Esteban, Monasterio de la Sierra.
51 D. Ramón García Esteban, id.
52 D. Aniceto Elvira Elvira, Moncalvillo de la Sierra.
53 D. Pedro Vilda Fuente, id.
54 D. Juan Alonso Manzano, Palacios de la Sierra.
55 D. Vicente Condado Vicente, idem.
56 D. Víctor Llorente Huerta, idem.
57 D. Daniel Marcos Huerta, id.
58 D. Hilarión Tablado Ruiz, id.
59 D. Lino Alonso Moncalvillo, Pinilla de los Moros.
60 D. José Cabezón Izquierdo, idem.
61 D. Jorge Fernández Castrillo, idem.
62 D. Ignacio Pascual Moncalvillo, id.
63 D. Robustiano Alonso Domingo, Quintanar de la Sierra.
64 D. Faustino Antolin Andrés, idem.
65 D. Vidal Chicote Sastre, id.
66 D. José Hernando Ibáñez, id.
67 D. Miguel Hernando Ibáñez, idem.
68 D. León García Peñalba, Quintanar.
69 D. Rufino Tapia Tapia, id.
70 D. Justo Camarero Moreno, La Revilla.
71 D. Hilario González González, idem.
72 D. Jesús Aparicio Rica, Salas de los Infantes.
73 D. Saturnino Álvarez Heras, idem.
74 D. Ramón Benito Moreno, id.
75 D. Federico Calvo Ruiz, id.
76 D. Santiago Camarero Gil, id.
77 D. Mariano Cuñado González, idem.
78 D. Ezequiel González Camarero, id.
79 D. Nicanor González Camarero, id.
80 D. Felipe Gárate Vivanco, id.
81 D. Orencio Martínez Martínez, idem.
82 D. Aureliano Martínez Ortiz, idem.
83 D. Tomás Rubio Pérez, id.
84 D. Domingo Rojo Gómez, id.
85 D. Valeriano Rojo Gómez, id.
86 D. Feliciano San José González, id.
87 D. Alfredo Sebastián Aparicio, idem.
88 D. Jeremías Serrano Camarero, id.
89 D. Julio Vivar Bengoechea, id.
90 D. Tomás Contreras Cuesta, Villaespa.
91 D. José Gutiérrez Andrés, id.
92 D. Fausto López Álvarez, id.
93 D. Pablo Benito Juan, Villanueva de Carazo.
94 D. Doroteo Camarero Gonzalo, id.
95 D. Julián Izquierdo Palacios, idem.
96 D. Oseferino Rey Benito, id.

